

**BUENOS AIRES, 25 JUN. 2025**

**VISTO**, el Expediente N° 27/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 10/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de plomería.

Que los elementos cuya adquisición ha tramitado a través de la presente, han sido declarados fracasados mediante la Resolución C.A. N° 25/25.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.440.000,00).

RES. C.A. N° 47 /2025

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 30 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 08 de mayo de 2025.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

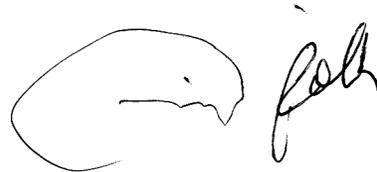
Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 21 de mayo de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE (\$ 1.386.029,00), y ENRIQUE ROBERTO ADRIAN MARAGAÑO (CUIT N° 20-33718182-2) por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.256.000,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 183/25, ha tomado la intervención de su competencia, informando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado, a excepción de la oferta alternativa para el renglón N°2, presentada por ENRIQUE ROBERTO ADRIAN MARAGAÑO.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2091, de fecha 03 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.



RES. C.A. N° 47 /2025

Que además informa que debe quedar desestimada la oferta presentada por ENRIQUE ROBERTO ADRIAN MARAGAÑO para el renglón N° 2, en su oferta alternativa, a raíz del informe técnico elaborado por el área requirente.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de las propuestas presentadas por MALPELI HERMANOS S.R.L. y ENRIQUE ROBERTO ADRIAN MARAGAÑO en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse, en todos los casos, de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

**POR ELLO,**

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**



**RES. C.A. N° 47 /2025**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 10/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de plomería.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2091, a la oferta presentada por ENRIQUE ROBERTO ADRIAN MARAGAÑO (CUIT N° 20-33718182-2) para el renglón N° 2 (oferta alternativa).

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 2091, a las ofertas presentadas por MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5), y ENRIQUE ROBERTO ADRIAN MARAGAÑO (CUIT N° 20-33718182-2) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en todos los casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL SETENTA (\$ 1.306.070,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2025.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

**NORBERTO DI PROSPERO**  
SECRETARIO  
Comisión Administradora  
D.A.S.

  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
D.A.S.

RES. C.A. N° 47 /2025

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 MALPELI HERMANOS S.R.L

| RENGLÓN   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL           |
|---|----------|------------------|--|-----------------|------------------------|
| 2   | 10       | unidad           | Canilla mono comando para vanitori de 35cm de largo. | \$ 114.007,00   | \$ 1.140.070,00        |
| <b>TOTAL</b>  |          |                  |  |                 | <b>\$ 1.140.070,00</b> |
| <b>EN LETRAS: PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL SETENTA</b> |          |                  |  |                 |                        |

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 ENRIQUE ROBERTO MARAGAÑO

| RENGLÓN   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                      | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL         |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------------------|
| 1 ALT   | 20       | unidad           | Obturador para depósito.                         | \$ 2.300,00     | \$ 46.000,00         |
| 3 ALT   | 15       | unidad           | Botón para depósito de pared corto tipo Franklin | \$ 8.000,00     | \$ 120.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                                      |          |                  |  |                 | <b>\$ 166.000,00</b> |
| <b>EN LETRAS: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL</b> |          |                  |  |                 |                      |

**NORBERTO DI PROSPERO**  
SECRETARIO  
Comisión Administradora  
D.A.S.

  
**NORBERTO DI PROSPERO**  
PRESIDENTE  
Comisión Administradora  
D.A.S.